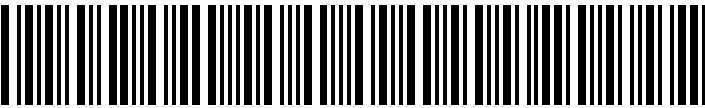


FECHA: 29/07/2025
HORA: 12:59 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

30/07/2025



GDL02WE6965151

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219169963

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.01 M3

RUTA: CUL-16

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
80145

GDL02 CEL: 0

CEL: 0

REMITENTE: 41534703

PAULA ANDREA ROBLES MONTES

AVENIDA SALTO DEL AGUA 2382 , 1

JARDINES DEL COUNTRY, GUADALAJARA, 44630

JALISCO, MEXICO, TEL: 3881019513

CUL01

CEL: 0

DESTINATARIO: 41977526

HILDA IRIARTE

AVENIDA NAVONA 6301 , 1

ROMA RESIDENCIAL CULIACAN, CULIACAN, 80145

SINALOA, MEXICO, TEL: 6672555536

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CHOCOLATES	3.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe-UI. José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe-UI. José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C.D. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las siguientes: planeación, coordinación, administración, operación, supervisión, planificación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; Dijo domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 dijo encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecio manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible]

Cuarto. La parte de los servicios se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; 3) Jotdar las demás que establece el Contrato;

Quinto. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirte a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de las mercancías es responsable por el pago de los mismos. Si el

Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en un país extranjero, tales como impuestos e importación, así como en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de la mercancía a través de las mismas un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó en la solicitud de Servicio, para que el destinatario pueda acudir a recoger la mercancía. Si el destinatario no acude a recoger la mercancía, el Proveedor podrá entregar la mercancía en el domicilio designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del contrato del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidó el costo del almacenaje y en su caso el de la entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a almacenar en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados por no haber pagado la(s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpago respecto de la(s) misma(s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

La subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

QUÉ PASA SI LA COMPAÑÍA DE CARGAS AERIAS SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENDIÓ EL SERVICIO? El consumidor podrá reclamar directamente al proveedor de la mercancía, ya sea por daños a la mercancía o por pérdida de la misma. En caso de que el proveedor de la mercancía no responda a la reclamación, el consumidor podrá reclamar directamente al proveedor de la mercancía, ya sea por daños a la mercancía o por pérdida de la misma. En caso de que el proveedor de la mercancía no responda a la reclamación, el consumidor podrá reclamar directamente al proveedor de la mercancía, ya sea por daños a la mercancía o por pérdida de la misma.

[illegible]

En caso de que el consumidor sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor controla el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la póliza del Seguro.

El seguro contratado por el Proveedor por el tiempo que dure el contrato de compra y venta de la mercancía durante el evento o que provenga por culpa propia de la misma, por falta de manipulación, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) años naturales posteriores a la fecha de origen en la sucursal del proveedor antes ser entregada a cliente. Para envíos con destino a domicilio, el evento se extingue a vez que no se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a ningún otro día y por un máximo por periodo de 10 (diez) días, que empiecen a contar desde su llegada a la sucursal destino.

En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en forma circunstancia que transcurrida una devolución de mercancías, al cliente que provenga de territorio, cuando

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daño por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de etiquetas de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este Únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respectiva de las regulaciones de compensaciones. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra indubitadamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que para obtener el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente bienes.

Cuando no exista un segundo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación conformada por las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos, Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Art. 40-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari- y Mensajería-a para el régimen de paquetari- y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura siguiendo a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta que no se emita la factura correspondiente.

ANEXO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con él fin de verificar si observa una violación o daño en el equipo; mientras que deberá plantear a la atención de la oficina de reclamo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, así como 24 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías o para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo tanto, en caso de no haberse presentado la reclamación oportuna, el consumidor deberá presentar la reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados para: personal; 1) Cotizar el servicio; 2) Contratar los servicios; 3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar módulos estadísticos, censos, inventarios, acuerdos comerciales u otros cualquier documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas u/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico al datos.personales@procedimex.com.mx o acudir físicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: solicitud.arco@procedimex.com.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.procedimex.com.mx; www.datospersonales.com.mx.

DECLAMA SUBSISTENCIA DE LA COMPETENCIA. Por la presente, el Proveedor y el consumidor manifiestan su conformidad con la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y expresan libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor la validez de la administración. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales competentes.

[illegible]